



INFORME TÉCNICO SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Procedimiento: Contratos de Patrimonial. Procedimiento abierto.

Asunto: Derecho de superficie sobre una parcela de propiedad del Ayuntamiento de San Javier para construcción y explotación de un parque acuático.

1 ANTECEDENTES

Con fecha 20 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, acordándose solicitar al Técnico que suscribe informe sobre la puntuación de la documentación técnica sujeta a juicios de valor, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2 INFORME:

Habiendo estudiado la oferta presentada por la empresa licitadora y contenidas en el sobre B, se emiten los resultados que figuran en los cuadros siguientes y detallados según los apartados a valorar de acuerdo con el PCAP, del que se adjunta un extracto donde se fijan los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

2.1 CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

"B.-Criterios sujetos a juicio valor: hasta veinticinco (25) puntos.

Memoria Descriptiva de Instalaciones con su propuesta lúdico-recreativa, se deberá de presentar la memoria establecida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La extensión máxima del documento será de 21 páginas en formato A-4 y letra Arial, tamaño 10,5 y podrá incluir 3 planos (uno por cada uno de los criterios que se valoran en este apartado).

La máxima puntuación se asignará a aquella o aquellas ofertas que alcancen un nivel de detalle y calidad óptimos para el criterio objeto de valoración. Los tramos son los siguientes:

1. MUY BUENA (MB): Cuando se realice una descripción completa y detallada del apartado en cuestión y/o se refleje con fidelidad la realidad del mismo y se propongan medidas de actuación adecuadas, coherentes, justificadas y bien definidas, cumpliendo las expectativas del Ayuntamiento. 100% puntos asignados al criterio.

2. BUENA (B): Cuando se realice una descripción detallada del apartado a valorar, pero no se propongan medidas de actuación precisas y detallada. 75% puntos asignados al criterio.

3. REGULAR (R): Cuando la descripción del apartado a valorar se limite a un somero planteamiento de la actuación, teórico y poco cercano a la realidad, o bien no se realicen aportaciones de actuación concretas y detallada. 50% puntos asignados al criterio.

4. INSUFICIENTE (I): Cuando la descripción del apartado a valorar sea incompleta y no contenga información suficiente relacionada con la actuación, contenga datos contradictorios o no se adapte a las necesidades del servicio objeto del contrato, asimismo se considerará insuficiente si la propuesta para el apartado a valorar presenta poca coherencia o no permite conocer claramente la solución suscitada. 25% puntos asignados al criterio.

Los criterios que se valorarán de la memoria serán los siguientes:

B.1 Propuesta periodo estival-vacacional (junio-septiembre), hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la propuesta del licitador, en base a las mejoras y desarrollo que se establecen en la cláusula 3.1 del PPTP.

B.2 Propuesta de ocio-aventura periodo (octubre-mayo), hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la propuesta de actividades del licitador, desarrollando y mejorando lo establecido en la cláusula 3.2 del PPT.

B.3 Régimen explotación y funcionamiento del Restaurante, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará la propuesta del licitador, que deberá de recoger de manera que apertura no quede vinculada solo al funcionamiento del parque acuático como tal, sino que continúe con la prestación del servicio de restauración con normalidad fuera de la época estival, pudiendo ampliar su oferta a celebraciones de fiestas y eventos."





2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS:

B.1 Propuesta periodo estival-vacacional (junio-septiembre), hasta un máximo de 10 puntos.

Realiza una descripción detallada del apartado y subapartados, adecuándose a los puntos indicados en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Refleja medidas de actuación precisas y coherentes con una justificación somera, que se han de considerar ajustadas a las expectativas del Ayuntamiento.

De acuerdo a los tramos descritos en los criterios de adjudicación se puede considerar BUENA (B).

B.2 Propuesta de ocio-aventura periodo (octubre-mayo), hasta un máximo de 10 puntos.

Realiza una descripción detallada del apartado y subapartados, adecuándose a los puntos indicados en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Refleja medidas de actuación precisas y coherentes con una justificación somera, que se han de considerar ajustadas a las expectativas del Ayuntamiento.

De acuerdo a los tramos descritos en los criterios de adjudicación se puede considerar BUENA (B).

B.3 Régimen explotación y funcionamiento del Restaurante, hasta un máximo de 5 puntos.

Realiza una descripción detallada del apartado y subapartados, adecuándose a los puntos indicados en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Refleja medidas de actuación precisas y coherentes con una justificación somera, que se han de considerar ajustadas a las expectativas del Ayuntamiento.

De acuerdo a los tramos descritos en los criterios de adjudicación se puede considerar BUENA (B).

2.3 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, CRITERIOS:

A continuación, se indica el resultado de la valoración para cada licitador desglosada por apartados, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente:

N.º	Licitador		Memoria descriptiva						
	CIF	Denominación	Propuesta periodo estival-vacacional (junio-septiembre) Max 10ptos		Propuesta de ocio-aventura periodo (octubre-mayo) Max 10ptos		Régimen explotación y funcionamiento del Restaurante. Max 5ptos		Total (Max 25 pts)
1	B03410586	RIO SAFARI S.L.	75,00 %	7,5	75 %	7,5	75 %	3,75	18,75

Leyenda				
Valoración	Mala o inexistente	Regular	Buena	Muy buena
0 – 100%	25,00 %	50,00 %	75,00 %	100,00 %

En San Javier, en fecha al margen.

El Arquitecto Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

